

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE VISITANTES EXTRANJEROS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020 EN EL ESTADO DE COAHUILA

1. ¿Qué es un visitante extranjero?

Es toda ciudadana y todo ciudadano, con nacionalidad distinta a la mexicana, acreditada o acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) para conocer de manera personal y directa sobre el desarrollo de los procesos electorales en México.

2. ¿Desde cuándo existe la figura de visitante extranjero en México?

Desde 1994, la legislación electoral mexicana a nivel federal reconoce la figura de visitante extranjero.

3. ¿Qué disposiciones legales regulan la figura de visitante extranjero?

El Capítulo XI del Reglamento de Elecciones, se establecen los procedimientos para la colaboración entre autoridades electorales locales y el INE para la atención e información de visitantes extranjeros en los procesos electorales locales, tanto concurrentes como en aquellos casos que las elecciones locales, el Organismo Público Electoral así lo determine.

Paralelamente, los convenios de coordinación y colaboración que firma el OPL con el INE señalan la presencia de estos representantes de la comunidad internacional.

4. ¿Habrá visitantes extranjeros en el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 de Coahuila?

Sí. El Punto 10 del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, así como el Punto 10 del Anexo Técnico correspondiente, señalan los criterios para la acreditación, atención e información de los visitantes extranjeros en el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 de Coahuila.

5. ¿Cómo se regula la relación entre el INE y el Instituto Electoral de Coahuila para la atención de visitantes extranjeros?

El propio Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, señala diversas acciones de colaboración interinstitucional entre el INE y el Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

6. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte del INE para la atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 de Coahuila?

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración signado entre el INE y el IEC, se identifican diversas actividades, incluyendo:

- Hacer la Convocatoria dirigida a las y los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación al IEC.
- Recibir y procesar las solicitudes de acreditación.
- Remitir al IEC el listado de los visitantes extranjeros acreditados.
- Ofrecer a las y los visitantes extranjeros información sobre las características del Proceso Electoral Local 2019-2020 en Coahuila, con base en la información que le haga llegar el IEC.

7. ¿Cuáles son las principales actividades a desarrollar por parte de los IEC en materia de atención e información de visitantes extranjeros para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 de Coahuila?

Tomando como referencia el Convenio de Coordinación y Colaboración, el IEC desarrollará las siguientes actividades:

- Publicar la Convocatoria para visitantes extranjeros en el Periódico Oficial del Estado.
- Publicar en su página de Internet la Convocatoria dirigida a las y los visitantes extranjeros, así como el Formato de Solicitud de Acreditación; y la difundirá también por sus redes sociales y los medios que tenga a su alcance.
- Atender las solicitudes de información que formulen las y los visitantes extranjeros acreditados sobre la elección a su cargo.
- Hacer llegar al INE, por medios electrónicos, la información que sea de interés por parte de la autoridad electoral local compartir con los visitantes extranjeros, tomando como referencia lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Colaboración interinstitucional, signado en el marco de la elección en curso.

8. ¿Qué se requiere para ser acreditado como visitante extranjero?

Para solicitar una acreditación como visitante extranjero, las y los interesados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo General, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), su formato de solicitud de acreditación, acompañado de las copias de las páginas principales de su pasaporte y, una fotografía reciente y nítida de 3 x 2 cm.
- Demostrar conocimiento o interés en cualquier actividad vinculada con la materia política-electoral o en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- No perseguir fines de lucro.

9. ¿Dónde se pueden obtener los formatos de solicitud de acreditación?

Los formatos de solicitud de acreditación se encuentran a disposición de los interesados tanto en línea, a través del portal del IEC, así como en sus oficinas centrales.

También estarán a disposición de los interesados en la sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Coahuila.

10. ¿Por qué medio se puede presentar o enviar la documentación para acreditarse?

La documentación para acreditarse como visitante extranjero debe enviarse a la CAI, específicamente al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx.

11. ¿Qué procede si el IEC recibe documentación por parte de algún interesado en acreditarse como visitante extranjero?

Deberá remitirla por medios electrónicos a la CAI.

12. Los mexicanos residentes fuera de territorio nacional o personas con doble nacionalidad, ¿pueden acreditarse como visitante extranjero?

No, tanto los nacidos en México como quienes cuentan con nacionalidad mexicana, sin importar su ciudad de residencia o ciudadanía de otro país, deben acreditarse bajo la figura de observador electoral.

13. Los extranjeros residentes en México, ¿pueden acreditarse como visitante extranjero?

Si. Siempre y cuando no hayan adquirido la nacionalidad mexicana.

14. ¿Cuándo vence el plazo para entregar la documentación para acreditarse como visitante extranjero para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en Coahuila?

El miércoles 7 de octubre de 2020 es el último día para presentar ante la CAI la documentación para solicitar acreditación como visitante extranjero.

15. ¿Qué unidad o instancia en el INE es responsable sobre las solicitudes de acreditación?

La CAI es la instancia responsable para conocer y resolver todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, contando con un plazo máximo de tres días hábiles para resolver sobre cada una de ellas.

16. ¿Cuándo y cómo se notificará a las y los interesados sobre la resolución de su solicitud?

La CAI será responsable de notificar la resolución a cada uno de las y los interesados a través de una comunicación oficial suscrita por su titular. La notificación se remite a las y los interesados vía electrónica tomando los datos asentados previamente en su formato de solicitud de acreditación.

17. ¿Cómo y dónde se puede recoger el gafete de acreditación?

Para poder obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero, documento con el cual estará plenamente facultado y habilitado para realizar sus actividades, cada persona interesada deberá presentar copia de la Forma Migratoria o bien del instrumento que acredita su estancia legal en el territorio nacional.

El gafete de acreditación será elaborado por la CAI y remitido a la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila para la entrega correspondiente.

Con base en la Convocatoria, el plazo para recoger el gafete de acreditación vence el sábado 17 de octubre de 2020, a las 18:00 horas, tiempo del centro de México.

18. ¿Habrá algún programa de atención específico para visitantes extranjeros?

El IEC, como autoridad responsable de la organización de la elección, tiene la facultad de definir respecto de la preparación de algún programa de información o bien contar con un esquema de atención a invitados institucionales.

En este sentido, la CAI estaría en condiciones de ofrecer recomendaciones para la logística correspondiente, siempre y cuando el IEC lo considere pertinente.

19. ¿Qué actividades pueden realizar los visitantes extranjeros acreditados?

Una vez que cuenten con el gafete de acreditación personalizado expedido por el INE, las y los visitantes extranjeros pueden conocer e informarse sobre las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 en Coahuila en cualquiera de sus etapas.

Asimismo, las y los visitantes extranjeros acreditados pueden solicitar información o bien la celebración de entrevistas o reuniones informativas al IEC.

Por su parte, los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales, así como, en su caso, las coaliciones electorales, candidatas o candidatos independientes y las instancias promotoras de consultas populares podrán exponer a los visitantes extranjeros acreditados sus planteamientos sobre el proceso electoral, así como proporcionarles la documentación que consideren pertinente sobre el propio proceso electoral o su respectiva organización política.

20. ¿Cuáles son las obligaciones de las y los visitantes extranjeros acreditados?

Además del completo respeto a las leyes mexicanas durante su estancia en territorio nacional, las y los visitantes extranjeros deben abstenerse de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas; hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de algún partido o candidato; externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia hacia las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; así como de declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral, o incluso declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

21. ¿Qué otros apoyos informativos pueden solicitar u obtener las y los visitantes extranjeros acreditados?

Recibirán información general sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, preferentemente por medios electrónicos, y siempre replicando la documentación que en su oportunidad el IEC entregue a la CAI.

22. En caso de tener alguna otra inquietud sobre la presencia de visitantes extranjeros, ¿a quién se puede acudir?

La CAI está atenta a atender cualquier comentario o inquietud sobre la participación de visitantes extranjeros, para lo cual está a disposición los correos electrónicos rafael.rivapalacio@ine.mx y alvaro.espina@ine.mx.